

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 6 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 18 de junio de 2019, se aprueba técnicamente el proyecto de construcción de las obras denominado «Agrupación de vertidos y EDAR de Jamilena (Jaén)», clave A5.323.1027/2111, por un presupuesto total (IVA incluido) de dos millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos quince euros con noventa y tres céntimos (2.937.415,93 €), y un plazo de ejecución de veinte meses. Asimismo en la citada resolución se autoriza, a efectos generales, la realización de cualquier trámite de información pública en relación al citado proyecto.

Segundo. Mediante Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, suscrito con fecha 25 de julio de 2019, se somete a información pública el proyecto citado, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 145, de 30 de julio de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 167, de 2 de septiembre de 2019, así como en el Diario de Jaén, el 21 de septiembre de 2019, y en el diario Ideal el 25 de septiembre de 2019, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el 11 de octubre del mismo año.

Durante el periodo de información pública son presentadas en el Ayuntamiento de Jamilena dos alegaciones en tiempo y forma, la primera de ellas el día 9 de septiembre de 2019 por don Juan Garrido García, en representación de Ajos Gallardo, y la segunda el 24 de septiembre de 2019 (reiterada con fecha 1 de octubre de 2019) por doña Dolores Barranco Cirri, don Miguel Ángel Colmenero Barranco y doña M.<sup>a</sup> Feliciano Colmenero, siendo ambas motivadamente rechazadas.

Tercero. Con fecha 12 de marzo de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y el proyecto denominado «Agrupación de vertidos y EDAR de Jamilena (Jaén)», clave A5.323.1027/2111.

Cuarto. Mediante comunicación interior de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29

00250368

de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera, de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jamilena, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, domiciliada en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera, de 20 de abril de 2020,

#### RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado «Agrupación de vertidos y EDAR de Jamilena (Jaén)», clave A5.323.1027/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Jamilena (Jaén), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Jamilena.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Jamilena, los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 6 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019, modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4), María Jesús Gómez Rossi.

00250368

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN)" CLAVE A.5.323.1027/2111								
TERMINO MUNICIPAL DE JAMILENA								
Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
			Nombre/DNI	Expropiación Definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	Día	Hora
1	339		Juana López Rubio/****9653* Manuela López Rubio/****2982* Eduardo Peragón López/****8821* José Peragón López/****8822* María de la Cabeza Peragón López/****0888* Francisco Peragón López/****7118* Manuel Cazalla López/****4372* José Cazalla López/****7798*	11,56	13,79	53,01	29/11/21	09:30
2	1	377	María Dolores Estrella Jiménez/****3086*	0	12,75	37,2	29/11/21	09:30
3	1	339	Domingo Martínez Jiménez/****1130* Herederos de José López Moral/****5610*	11,56	355,44	944,94	29/11/21	09:45
4	1	343	Florencia Martínez Jimenez/****5277*	50,44	442,81	1285,31	29/11/21	09:45
5	1	341	Juana Moreno Martínez/****3393* Juan Jesús Moreno Martínez/****1923* Manuel Moreno Martínez/****2946* María de la Cabeza Moreno Martínez/****1395* Francisca Moreno Martínez/****9459*	9,32	3,58	26,88	29/11/21	10:00
6	1	342	María Román Garrido/****0419*	3,64	113,96	325,66	29/11/21	10:00
7	1	344	Herederos de Manuel Chica Cazalla/****8865*	12,96	277,64	789,14	29/11/21	10:15
8	1	345	Araceli Chica Cazalla/****2720* Eleuterio Chica Cazalla/****9736* Rosa Chica Cazalla/****1045*	0	0,15	9,95	29/11/21	10:15
10	4	239	Miguel Angel Colmenero Garrido/	31,83	277,97	837,47	29/11/21	10:30
11	4	248	Concepción Colmenero Garrido/****0381*	7,05	64,55	193,55	29/11/21	10:30
12	4	249	Dolores Barranco Cirri/****1075* Miguel Angel Colmenero Barranco/****2144* María Feliciano Colmenero Barranco/****8085*	12,96	196,04	572,44	29/11/21	10:45
13	4	241	Ajos Gallardo S.L./****6553*	12,96	195,04	536,84	29/11/21	10:45
15.1	93794	2	Ramona Garrido Liébana/****4911*	32,86	286,46	861,53	29/11/21	11:00
15.2	93794	13	Pedro Illana Arrebola/****8112*	6,02	124,45	303,67	29/11/21	11:00
16	2	325	Juan Beltrán Estrella/****9014*	90,72	690,94	1995,91	29/11/21	11:15
18	1	29	Juan Garrido Oblaré/****1098* Ana María Garrido Oblaré/****1701* José Garrido Oblaré/****7516*	12,96	132,94	407,24	29/11/21	11:15
19	1	28	Juan Garrido Oblaré/****1098* Ana María Garrido Oblaré/****1701* José Garrido Oblaré/****7516*	12,96	23,44	23,6	29/11/21	11:30
21	91826		Holcim España SA/****4337*	2385,12	0	0	29/11/21	11:30
22	1	27	Holcim España SA/****4337*	12,96	226,74	642,38	29/11/21	11:45
23	1	26	María Luisa Peinado Linde/****1088*	25,65	286	812,1	29/11/21	11:45
24	1	25	Juan Antonio Peinado Arroyo/****0968*	10,43	118,07	348,77	29/11/21	12:00
25	1	23	Dolores Martínez Serrano/****5465* Felipe Colmenero Martínez/****6567* Manuel Luis Colmenero Martínez/****5090* Miguel Ángel Colmenero Martínez/****9117*	8,74	121,56	355,96	29/11/21	12:00
26	1	18	Coop. Ntra. Sra. Rosario/	25,94	253,66	758,16	29/11/21	12:15
27	1	16	Juan Beltrán Estrella/****9014*	23,12	374,88	1083,08	29/11/21	12:15
28	1	13	Pilar Castellano Perez/****1002*	11,56	127,24	319,04	29/11/21	12:30
29	1	14	En Investigación, Art. 47 de la ley 33/2003	0	17,3	118,3	29/11/21	12:30
30	1	11	Herederos de Juan Bomilla Anguita/****8530*	0	3,75	64,25	29/11/21	12:45
31	1	10	En Investigación, Art. 47 de la ley 33/2003	11,56	114,04	276,04	29/11/21	12:45

32	1	9	Juan Garrido Oblaré/****1098*	23,12	212,38	629,68	29/11/21	13:00
33	1	8	SDAD Coop. Andaluza Jesús de Nazaret/****0504*	11,56	180,34	525,74	29/11/21	13:00
34	1	7	Manuel Liébana Serrano/	11,56	151,84	445,84	30/11/21	09:30
35	1	5	Jose Garrido Liebana/****2265*	87,21	167,49	358,89	30/11/21	09:45
36	1	4	Alfonso Martínez Buendía/****0236*	1860,6	0	76,3	30/11/21	10:00
37	1	1	Purificación Jiménez Martínez/	1387,56	84,24	253,14	30/11/21	10:15
40	90847	15	Herederos de José Pérez Gutierrez/****3499*	66	947	947	30/11/21	10:30
41	1	2	Purificación Jiménez Martínez/	0	6	402	30/11/21	10:45
42	90847	17	Purificación Jiménez Martínez/	46,24	396,26	779,66	30/11/21	11:00
43	90847	18	Isabel Liébana Jimenez/****7699*	34,68	417,02	1101,92	30/11/21	11:15
44	1	54	Herederos de María Liebana Jimenez/****7700*	0	0	128	30/11/21	11:30
45	90847	19	Vicente Nieto Vela/****2618*	11,56	130,24	385,74	30/11/21	11:45
46	90847	1	Ignacio Castellano Cazalla/****3367* Dolores Estrella Pérez/****3384* Andrés Estrella Estrella/****5688*	23,12	217,28	618,68	30/11/21	12:00
47	90847	16	Alfonso Martínez Buendía/****0236* Josefa Gutierrez Moreno/****6266*	0	2	12,67	30/11/21	12:15
48	91826	2	Alfonso Martínez Buendía/****0236* Josefa Gutierrez Moreno/****6266*	2,8	8,5	8,5	30/11/21	12:30
49	91826	3	Jose Garrido Liebana/****2265* Elisa Castellano Perez/****7046*	0	29,8	29,8	30/11/21	12:45